HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 529

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECLARA DE INTERÉS LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LAS DOS VIDAS, QUE SE CELEBRA EL DIA 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO.-

529.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

71

Martes 28 de julio, 2026

VISTO: La conmemoración del Día Internacional de Acción por las Dos Vidas, que se celebra el día 8 de agosto de cada año; la Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño; y

CONSIDERANDO:

Que el 8 de agosto de 2018 el Honorable Senado de la Nación protagonizó una gesta histórica al rechazar el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo, consolidando una jornada parlamentaria en defensa de los derechos de la persona por nacer y de la madre, y fijando un hito en la protección de la vida en la República Argentina.

Que, si bien el 25 de marzo constituye el «Día Municipal del Niño por Nacer» como una fecha de concientización y celebración universal del valor de la vida desde la concepción, la declaración del 8 de agosto como el «Día de la Protección de las Dos Vidas» reviste un carácter de hito institucional que conmemora aquella respuesta parlamentaria de 2018, marcando una clara distinción conceptual y de contenido que evita toda redundancia normativa.

Que la denominada Acción por las Dos Vidas constituye un movimiento ciudadano de participación democrática, integrado por personas e instituciones que impulsan iniciativas orientadas a la protección de la vida humana, el fortalecimiento de la familia y el acompañamiento de las mujeres que atraviesan embarazos en situación de vulnerabilidad.

Que la defensa de la dignidad de toda persona humana constituye un principio rector de nuestro orden constitucional y del sistema internacional de derechos humanos, inspirando el desarrollo de políticas públicas orientadas a la protección de las personas más vulnerables.

Que en el Partido de San Isidro desarrollan una destacada labor numerosas iglesias católicas Apostólicas Romanas como así otros cultos cristianos, asociaciones civiles, fundaciones, profesionales y voluntarios que brindan diariamente contención, orientación, asistencia alimentaria, apoyo psicológico, acompañamiento espiritual, asesoramiento jurídico y ayuda material a mujeres embarazadas, madres y niños, realizando una tarea de enorme valor social.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante reconocer y visibilizar aquellas acciones comunitarias que fortalecen el entramado social, promueven la solidaridad y contribuyen al bien común.

529

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

71

Que la pluralidad de ideas constituye uno de los pilares de nuestro sistema democrático, siendo legítimo que este Cuerpo exprese su reconocimiento institucional hacia una fecha que representa las convicciones de una parte importante de nuestra comunidad.

Que la construcción de una sociedad más justa exige fortalecer políticas de prevención, asistencia, acompañamiento y promoción de la maternidad, procurando que ninguna mujer deba afrontar sola un embarazo vulnerable.

Por lo expuesto, el Bloque de La Libertad Avanza presenta para su consideración y aprobación el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal del Partido de San Isidro la conmemoración del Día Internacional de Acción por las Dos Vidas, que se celebra el día 8 de agosto de cada año.

Artículo 2°: Expresar el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por las actividades desarrolladas en el distrito destinadas a la promoción de la cultura de la vida, el acompañamiento integral de la mujer embarazada, la protección de la maternidad y el fortalecimiento de la familia.

Artículo 3°: Reconocer la labor de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, entidades religiosas, fundaciones y voluntarios del Partido de San Isidro que desarrollan acciones concretas de asistencia y acompañamiento a mujeres embarazadas, madres y niños en situación de vulnerabilidad.

Artículo 4°: Invitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instituciones intermedias y organizaciones de la comunidad a adherir a las actividades conmemorativas que se desarrollen con motivo del Día Internacional de Acción por las Dos Vidas.

Artículo 5°: Comuníquese al departamento ejecutivo, publíquese y archívese.

Fabricio Cerqueira Borges
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/08/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 06 de AGOSTO de 2026

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

GABRIEL F. COTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN I

31 JUL 2026

Hs. 11:58

RECIBI